

## II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

### AYUNTAMIENTO DE ZAMBRANA

#### **Aprobación inicial del reglamento municipal regulador del servicio de centro rural de atención diurna**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 16 de septiembre de 2021, acordó aprobar inicialmente el reglamento municipal regulador del servicio de centro rural de atención diurna.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un periodo de información pública por un plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOTHA, para que se cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en las oficinas municipales y formular las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el referido plazo, esta ordenanza se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso del Pleno del Ayuntamiento.

Zambrana, a 16 de septiembre de 2021

*El Alcalde-Presidente*

**AITOR ABECIA JIMÉNEZ DE ABERASTURI**